NOTA DNCP/DNC/N° 16722/2016

Asunción, 22 de Junio de 2016

REFERENCIA: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL EXP. N° 316075 (20/06/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Contratación de Servicios Fúnebres" - ID N° 314.543.-

Señor
Dr. Oscar Alfredo Martínez
Responsable de la UOC
Gobierno Departamental de Boquerón.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. De acuerdo a la naturaleza del servicio recomendamos a la convocante llevar la presente contratación por contrato abierto, debido a que no pueden estimar la cantidad de veces que requerirán el servicio, basamos lo anteriormente expuesto en el art. 4 inc. a) de la ley 2051 que establece cuanto sigue "Que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que ***las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria***

2. **Anexo B, punto 20, Evaluación y comparación de ofertas:** Sugerimos a la convocante incluir en el punto un criterio de evaluación para consorcios, teniendo en cuenta que el presente llamado solo va dirigido a oferentes no consorciados

3. **Anexo B, punto 23, Criterio de Desempate:** Consultamos a la convocante cual sería el segundo criterio de desempate, en caso de que dos o más oferentes vuelvan a empatar en antigüedad.

4. **Anexo C, Especificaciones técnicas**: Consultamos a la convocante a que se refieren con la característica *tipo municipal,* a fin de evitar confusión a los potenciales oferentes.

5. **Anexo D, Lista de Precios:** Consultamos a la convocante si corresponde la cantidad y la presentación establecida para los ítems en la lista de precios, teniendo en cuenta lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lilian Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/NP